

R. del E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ - MONTECRISTI
A la Señora:

MARÍA INÉS GONZALES GONZALES.- Se le hace saber que en este Juzgado se ha propuesto juicio verbal sumario de divorcio cuyo extracto es el siguiente:

Juicio: Verbal Sumario de Divorcio
Actor: Miguel Santiago Martínez Gonzales
Defensor: Abg. Oswaldo López Naranjo.
Demandado: María Inés Gonzales Gonzales.

Objeto: El actor manifiesta que se encuentra casado con la señora María Inés Gonzales Gonzales, matrimonio celebrado en Guayaquil el día 4 de septiembre de 1981, tomo 12 página 32 acta 443, que dentro del matrimonio no procrearon hijos ni tampoco han adquirido ningún bien ni inmueble por lo que no hay nada que resolver, que desde el año 1995 fue abandonado por su cónyuge y a la fecha han transcurrido más de 13 años ininterrumpidamente con absoluta abstención de las relaciones conyugales y maritales. Por lo que solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la Señora María Inés Gonzales Gonzales, fundamentada su demanda en la segunda parte de la causal décima primera en el art. 109 del código civil.

Juez de la Causa: Abg. Héctor Bravo Castro, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí (E) quien en providencia de fecha 10 de septiembre de 2008, a las 11:30 calificó declara completa y precisa la demanda presentada por el Señor Ángel Santiago Martínez Gonzales y por reunir los requisitos de ley se admite al trámite de juicio verbal sumario de divorcio, y dispone que la demandada señora María Inés Gonzales Gonzales, se la cita por medio de la presente tal como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar bajo juramento el actor que desconoce su domicilio, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad de Portoviejo, previniéndole que de no comparecer 20 días después de la tercera publicación, por ser declarada rebelde cite y notifiqúese, lo que se comunica para los fines legales pertinentes advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones.

Montecristi, 09 de Enero del 2009

Abg. Daniel Ávila Tómalá
Secretario del Juzgado XII de lo Civil de Montecristi

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA MORASOL CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGRÍCOLA MORASOL CÍA. LTDA. Realizó la reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el 16 de Febrero del 2009. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución N° 09-P-DIC-0150 de 27 de Marzo del 2009.

Se reforma el artículo tres de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- Capital Social.- El capital social de la compañía AGRÍCOLA MORASOL CÍA. LTDA. Es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 2.000,00) dividido en 50.000 participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólares cada una."

Portoviejo, 27 de Marzo del 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

7:00
de la noche

M NOTICIAS
manavisión

>>> CON JAIME UGALDE



JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA

CITACIÓN JUDICIAL

ACTOR: Banco Nacional de Fomento Sucursal Manta

DEMANDADO: A los herederos presuntos y desconocidos de el Señor PASQUEL ANDRADE JORGE EDUARDO, se les hace saber lo siguiente:

TRÁMITE: COACTIVO # 020-2007

OBJETO: Cobro de la cantidad. USD. 10.000,00 dólares.

CONSTANTE: del pagaré serie # 1.39.33.033.3.0056-06

CUANTÍA: DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS

Manta, 19 de marzo del 2009

Sr. MANUEL BRIONES MERO
Secretario Ad-Hoc